



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 20 de junio de 2012

OFCTCP N° 00080/ 2012 A

Señora

LISBA MORIS VILLANUEVA GIRALDO

Email: lizv3@yahoo.com.mx

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta.....	26 de marzo de 2012
Entidad de Origen.....	Ministerio de Comercio, industria y Turismo
N° de Radicación CTCP....	057 – CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO.
Temas.....	Responsabilidad del Contador sobre sanciones tributarias en una Empresa Asociativa de Trabajo – EAT.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información; en virtud de lo previsto en el artículo 6º. de la ley 1314 de 2009 y en decreto 3567 de 2011, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la Dirección de Gestión Jurídica, de la DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, Cra. 8 No. 6 – 64 Piso 6, por considerarlo de competencia, de esa Autoridad.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ

Presidente

Proyectó: Leonardo A. Palacios C.
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/OCP.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 20 de junio de 2012

OFCTCP N° 0080/ 2012 **B**

Doctora.

ISABEL CRISTINA GARCES SÁNCHEZ

Dirección de Gestión Jurídica

DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES.

Cra. 8 No. 6 – 64 Piso 6

Ciudad.

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta....:	26 de marzo de 2012
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP....:	057 – CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO.
Temas.....:	Responsabilidad del Contador sobre sanciones tributarias en una Empresa Asociativa de Trabajo – EAT.

Cordial saludo

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar Consulta, recibida por correo electrónico de la Señora LISBA MORIS VILLANUEVA GIRALDO, Email: lizv3@yahoo.com.mx ; de acuerdo con lo previsto en el Artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

Sabremos apreciar, que para efectos de nuestros controles; una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Atentamente.

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ

Presidente

Proyectó: Leonardo A. Palacios C.

Revisó y aprobó: LACR/ASC/GSA/DSP.

Anexo: La anunciado en un (01) folio.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

608
copia

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 20 de junio de 2012

OFCTCP N° 0080/ 2012

U.A.E. ZIAN NIVEL CENTRAL 25-06-2012 11:46:04

Radicación No.: 2012ERS1023 Folio: 1 Anexos: 0

Origen: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO/COLMEN

Destino: DIRECCION DE GESTION JURIDICA/SANCIONES SANCIONES ISABE

Asunto: REF FECHA DE LA CONSULTA 26 DE MARZO DE 2012 ENTII"

Doctora,

ISABEL CRISTINA GARCÉS SÁNCHEZ

Dirección de Gestión Jurídica

DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES,

Cra. 8 No. 6 – 64 Piso 6

Ciudad.

REFERENCIA:

Fecha de la Consulta.....:	26 de marzo de 2012
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, industria y Turismo
N° de Radicación CTCP.....:	057 – CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO.
Temas.....:	Responsabilidad del Contador sobre sanciones tributarias en una Empresa Asociativa de Trabajo – EAT.

Cordial saludo

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar Consulta, recibida por correo electrónico de la Señora LISBA MORIS VILLANUEVA GIRALDO, Email: lizv3@yahoo.com.mx ; de acuerdo con lo previsto en el Artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

Sabremos apreciar, que para efectos de nuestros controles; una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Atentamente.

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ

Presidente

Proyecto: Leonardo A. Palacios C.

Revisó y aprobó: LACR/SC/CSA/DSP.

Anexo: Lo anunciado en un (01) folio.